



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 342/2020**  
Bahía Blanca, 18 de noviembre de 2020

**VISTO**

El contenido de la Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

**Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de excepción de la aspirante MARCIA MARIEL HERRERA MENDOZA, DNI: 36.803.646, al requisito de año previo y regularidad de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado más de 1 (un) año completo del Plan de Estudios de la carrera Lic. en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego;

Que la solicitante inició un trámite de pase a la Universidad Nacional del Sur en marzo de este año que se vio retardado por el ASPO;

Que la solicitante era alumna regular de dicha Universidad habiendo rendido finales en 2019 y 2020;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 18 de noviembre;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobado el año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumna regular de una carrera universitaria a MARCIA MARIEL HERRERA MENDOZA, DNI: 36.803.646, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica.